



**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U., DE SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIA DEL ESTADO (SIRDEE) PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE TERMINALES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION, Y EL MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA (EXPTE. 116/2022).**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte D. Rafael Expósito Moñino**, con DNI nº [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en [REDACTED] en representación de la entidad Telefónica Móviles España, S.A.U., según escritura otorgadas en fecha 28 de enero de 2021, ante la Ilustre Notaria D<sup>a</sup>. Anta López Monis Gallego, con el número 347 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio de instalación y puesta en marcha del sistema de radiocomunicaciones digitales de emergencia del estado (SIRDEE) para el servicio de bomberos del ayuntamiento de Huelva, así como el suministro de terminales y accesorios necesarios para su instalación, y el mantenimiento anual del sistema, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** Visto el expediente 116/2022 para la contratación, por tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad del servicio de instalación y puesta en marcha del sistema de radiocomunicaciones digitales de emergencia del estado (SIRDEE) para el servicio de bomberos del ayuntamiento de Huelva, así como el suministro de terminales y accesorios necesarios para su instalación, y el mantenimiento anual del sistema, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Sargento adjunto a la Jefatura del S.E.I.S., D. Francisco Javier Álvarez Bayo, y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, fue aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 18 de enero de 2023, con un presupuesto de licitación de 153.346,37 euros, más 32.202,74 euros de IVA, lo que supone un total de 185.549,11 euros, y un valor estimado de 153.346,37 euros, para todo el periodo de duración del contrato.

**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por el Sargento del SEIS, D. Francisco Javier Álvarez Bayo, con fecha 24 de octubre de 2022. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación/n en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup>. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General de fecha 13 de enero de 2023 y de la Técnico del Departamento de Intervención conformado por la Interventora Accidental, de fecha de fecha 18 de enero de 2023.

**Cuarto:** Visto que con fecha 19 de enero, se procedió a realizar invitación a la empresa Telefónica Móviles España, S.A.U., a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la empresa propuesta por el técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Quinto:** Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de fecha 6 de marzo de 2023, se adjudica el referido contrato a la entidad Telefónica Móviles España, S.A.U., con C.I.F.: A-78923125, y mail a efecto de notificaciones [sur@telefonica.com](mailto:sur@telefonica.com), al ser la única empresa con capacidad técnica para ejecutar correctamente el contrato, por un importe de 153.346,37 euros, más 32.202,74 euros de IVA, lo que supone un total de 185.549,11 euros, para los cuatro años de duración del contrato.

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

## CLAUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Telefónica Móviles España, S.A.U., se compromete a la prestación del contrato de servicio de instalación y puesta en marcha del sistema de radiocomunicaciones digitales de emergencia del estado (SIRDEE) para el servicio de bomberos del ayuntamiento de Huelva, así como el suministro de terminales y accesorios necesarios para su instalación, y el mantenimiento anual del sistema, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas elaborado por por el Sargento adjunto a la Jefatura del S.E.I.S., D. Francisco Javier Álvarez Bayo, y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, aprobados por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 18 de enero de 2023, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de ciento cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y seis euros con treinta y siete céntimos (153.346,37 €), más treinta y dos mil doscientos dos euros con setenta y cuatro céntimos (32.202,74€)de IVA, lo que supone un total de ciento ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve euros con once céntimos (185.549,11 €).

### **TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato, en lo referente al Servicio de la Red Sirdee y mantenimiento de terminales tendrá una duración de cuatro años, sin posibilidad de prórroga, iniciándose el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo. El suministro de materiales y servicio de instalación de los mismos, deberá llevarse a cabo en el plazo de un mes desde la firma del contrato.



#### **CUARTA.- FORMA DE PAGO.**

El pago de la prestación se efectuará de conformidad a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se señala que se realizará en dos fases:

-Fase 1: una vez entregado todo el material y realizadas las instalaciones y comprobaciones necesarias hasta poner en pleno funcionamiento las comunicaciones dentro de la red SIRDEE, se facturará la cantidad de 55.346,21 euros, más 11.622,70 euros, lo que supone un total de 66.968,91 euros.

-Fase 2: Se facturará el importe mensual correspondiente al servicio de comunicaciones SIRDEE y el mantenimiento de los terminales asciende a 2.041,67 euros, más 428,75 euros, lo que supone un total de 2.470,42 euros mensuales, que se abonarán en 48 facturas, una factura por cada mes de vigencia del contrato.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA.**

Telefónica Móviles España, S.A.U. está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real



Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Telefónica Móviles España, S.A.U. está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

#### **SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

La persona designada como responsable del contrato es el Sargento adjunto a la Jefatura del S.E.I.S., D. Francisco Javier Álvarez Bayo, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP. La unidad de seguimiento y ejecución será el Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Huelva (S.E.I.S.).

La persona designada como responsable de la ejecución del contrato, será a todos los efectos el responsable de la Administración frente a la persona contratista, y a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La sustitución de la persona responsable de la ejecución del contrato será comunicado a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que su sustitución se hubiera producido.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

#### **SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.**

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, **no pudiendo ser objeto de subcontratación las prestaciones de este contrato que sólo puedan ser ejercidas por la empresa adjudicataria, en razón a la exclusividad que ostenta para la realización de éstas por razón de su competencia técnica.**

La subcontratación deberá realizarse, en todo caso, cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.



**b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

**c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

**d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

**e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

**f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

#### **OCTAVA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por Telefónica Móviles España, S.A.U. la correspondiente garantía definitiva por importe de siete mil seiscientos sesenta y siete euros con treinta y dos céntimos (7.667,32€).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un (1) AÑO, durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro o servicio efectuado, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

#### **NOVENA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, así como el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Finalidad: garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Para ello, el contratista vendrá obligado a responsabilizarse y encargarse de la retirada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, para su reciclaje.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

#### **DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Telefónica Móviles de España, S.A.U., deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

Telefónica Móviles de España, S.A.U., se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.



**DECIMO PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DECIMO SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Telefónica Móviles de España, S.A.U. [REDACTED]
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio. [REDACTED]
Marca visible de firma electrónica. Secretario General

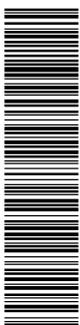
**ANEXO.-** Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116-2022	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>:- APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>0PLTD-534B3-4LN9H</b> Fecha de emisión: <b>19 de Enero de 2023 a las 9:43:20</b> Página 1 de 22	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:43 <b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 19/01/2023 09:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2702357 0PLTD-534B3-4LN9H-CC3F6BFEDA6E8E9025F982E5121F09D4662162C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116-2022	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>5K1HO-VOXGI-5BTS</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 11:11:37</b> Página 1 de 22	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/01/2023 09:43 <b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691979 5K1HO-VOXGI-5BTS-94ED-042E5D427999395262E4EDEFEE652D499) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Expediente 116/2022  
 Ref. MMD

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIA DEL ESTADO (SIRDEE) PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE TERMINALES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION, Y EL MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA.**

**I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El contrato a que se refiere el presente pliego contiene prestaciones correspondientes a ambas categorías de contratos, de suministro y servicios, por lo que de conformidad con el artículo 18.1.a), que establece que para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos, se atenderán al carácter de la prestación principal, tipificaremos este contrato como de servicio, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal. Se trata de un contrato de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente pliego y el de Prescripciones Técnicas, prevalecerá este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

**2ª. OBJETO DEL CONTRATO.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, es objeto de este contrato la prestación del servicio de uso de redes, frecuencias y repetidores que da soporte al Sistema de radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado (en lo sucesivo SIRDEE) dentro del ámbito geográfico del término municipal de Huelva y al servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Huelva, así como el suministro de terminales y accesorios, la instalación, puesta en marcha. El mantenimiento completo de los terminales de comunicaciones, servidores y el equipamiento necesario para la prestación continuada y activa del servicio y de todos los componentes necesarios para esto, también de la formación para su uso y la aplicación autónoma de configuraciones básicas.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **0PLTD-534B3-4LN9H**  
Fecha de emisión: **19 de Enero de 2023 a las 9:43:20**  
Página 2 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/01/2023 09:43

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116  
-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **5K1HO-VOXGI-5BTS**  
Fecha de emisión: **13 de Enero de 2023 a las 11:11:37**  
Página 2 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/01/2023 11:11



El SIRDEE es un servicio de radiocomunicaciones digitales de emergencia desplegado en todo el territorio nacional, que permite comunicaciones de voz y datos de excelente calidad a los usuarios de la seguridad y la emergencia integrados en el mismo. Es propiedad de la Administración General del Estado, quien a través del Ministerio del Interior proporciona una Red Digital de Comunicaciones, denominada SIRDEE, que dota de servicio de comunicaciones digitales de emergencias a la Policía Nacional, Guardia Civil, 061, bomberos entre otros, y que amplía notablemente las prestaciones de las redes analógicas permitiendo la coordinación de emergencias entre los diversos actores intervinientes.

La adquisición de estos nuevos terminales permitirá a los bomberos integrantes del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huelva, estar interconectados por esta red entre sí, y coordinados con el resto de servicios de seguridad y otros esenciales en caso de ser necesario. El alcance del contrato que se pretende, incluye, por tanto, el servicio de frecuencias y canales disponibles necesarios especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el suministro, soporte, formación, adhesión a SIRDEE, y mantenimiento completo del servicio de redes de comunicación, la totalidad de los equipos y sus accesorios principales.

El objeto del contrato se identifica con los siguientes códigos:

Código CPV	Descripción
6420000-8	Servicios de telecomunicación
6421000-1	Servicio telefónico y de transmisión de datos

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Sargento adjunto a la Jefatura del S.E.I.S., D. Francisco Javier Álvarez Bayo, y por el Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana, D. Luis Albillo España, de fecha 24 de octubre de 2022, en el que manifiesta que la celebración del presente contrato por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva es necesario dado que las radiocomunicaciones del Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Huelva vienen siendo soportadas por una instalación que con el paso del tiempo ha ido adquiriendo graves deficiencias derivadas de la antigüedad en su diseño y el tiempo transcurrido desde su puesta en marcha, siendo éstas comunicaciones de especial relevancia estratégica para el Estado y todas sus administraciones, por lo que deben desarrollarse en un ámbito de control y seguridad exquisitos, tanto en la prestación del servicio en sí, como en la continuidad proporcionada y el equipamiento que los soporta. Y precisamente esta defensa de un interés público esencial, ineludiblemente conduce a la elección del sistema que se proporciona desde el mismo Ministerio del Interior - SIRDEE- como principal garante de la cobertura de esta necesidad. Se señala, asimismo, que no conllevará cesión de datos al adjudicatario.

### 3ª. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

3.1.- Presupuesto máximo de licitación: 153.346,37 euros, más 32.202,74 euros de IVA, lo que supone un total de 185.549,11 euros, desglosados de la siguiente forma:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **0PLTD-534B3-4LN9H**  
Fecha de emisión: **19 de Enero de 2023 a las 9:43:20**  
Página 3 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/01/2023 09:43

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116  
-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **5K1HO-VOXGI-5SBTS**  
Fecha de emisión: **13 de Enero de 2023 a las 11:11:37**  
Página 3 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/01/2023 11:11



MATERIAL A SUMINISTRAR					
NUMERO ANEXO PPT	EN DEL	TERMINAL/ACCESORIOS	UNIDADES	IMPORTE UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1		Terminal portátil TPH 900	24	1.290,00 €	30.960,00 €
2		Terminal fijo TPM (oficina)	1	3.906,89 €	3.906,89 €
3		Cargador unitario para THP 900	6	141,75 €	850,50 €
4		Cargador de sobremesa 6+6	3	817,41 €	2.452,23 €
5		Batería adicional para TPH 900	24	85,25 €	2.046,00 €
6		Micro altavoz para PTH 900	20	110,32 €	2.206,40 €
7		Pinza de cinturón con pivote para TPH	24	18,18 €	436,32 €
8		Conjunto Biv para TPH 900	4	2.314,78 €	9.259,12 €
INSTALACIONES					
9		Instalación terminal fijo	1		
10		Instalación conjunto Biv para vehículos	4		
TOTAL INSTALACION					3.228,75 €
TOTAL MATERIALES E INSTALACION					<b>55.346,21 €</b>
MANTENIMIENTO					
		Cuota de servicio de la Red SIRDEE + mantenimiento de terminales	48	2.041,67 €	<b>98.000,16 €</b>
<b>TOTAL CONTRATO SIN IVA</b>				<b>153.346,37 €</b>	

3.2.- El valor estimado del presente contrato es de 153.346,37 euros, de conformidad con lo previsto en el Art. 101 de la LCSP.

3.3.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

3.4.- Deberá asumirse por el órgano de contratación el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2024 y 2025, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual, constanding retención de créditos para el ejercicio en curso por importe de **94.143,54 euros**.

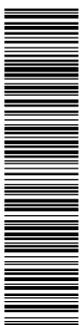
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>0PLTD-534B3-4LN9H</b>  Fecha de emisión: <b>19 de Enero de 2023 a las 9:43:20</b>  Página 4 de 22</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:43</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  19/01/2023 09:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2702357 0PLTD-534B3-4LN9H-CC3F6BFEDA68E8025F982E5121F09D4662162C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>5K1HO-VOXGI-5BTS</b>  Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 11:11:37</b>  Página 4 de 22</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/01/2023 09:43</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  13/01/2023 11:11</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691979 5K1HO-VOXGI-5BTS 94BD-0042E5D47999395262EEDFEE6D52D499) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**4ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de hacienda y Patrimonio.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

**5ª. PLAZO DE EJECUCION Y DURACION DEL CONTRATO. PRÓRROGAS.**

El contrato, en lo referente al Servicio de la Red Sirdee y mantenimiento de terminales tendrá una duración de cuatro años, sin posibilidad de prórroga, iniciándose el día 1 de febrero de 2023, o en su defecto, el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo. El suministro de materiales y servicio de instalación de los mismos, deberá llevarse a cabo en el plazo de un mes desde la firma del contrato.

**6ª.- PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.**

**6.1. Perfil del contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

**6.2. Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Concejala de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



## 7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

### 7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, o en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

### 7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económica financiera se acreditará de conformidad con el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

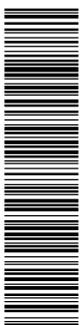
El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia técnica y profesional:** No se exige acreditación de solvencia técnica, dado que la empresa adjudicataria, cuenta con la habilitación necesaria para la prestación del servicio objeto de este contrato, ya que la contratación se basa en la adhesión a los servicios regulados por el Ministerio del Interior en la red SIRDEE, con las condiciones establecidas por el mismo ministerio y prestado en condiciones de exclusividad para todo el territorio nacional por TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA SAU.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2702357 0PLTD-534B3-4LN9H-CC3F6BFEDA6E68E9025F982E5121F09D4662162C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



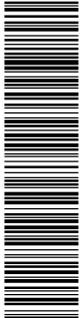
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619179 5K1HO-VOXGI-5BTS 94BD-0442ED427999395262ED4E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>0PLTD-534B3-4LN9H</b>  Fecha de emisión: <b>19 de Enero de 2023 a las 9:43:20</b>  Página 6 de 22</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:43</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  19/01/2023 09:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2702357 0PL TD-534B3-4LN9H CC3F6BFEADA6E8E8025F9F82E5121F09D4662162C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>5K1HO-VOXGI-5BTS</b>  Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 11:11:37</b>  Página 6 de 22</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/01/2023 09:43</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  13/01/2023 11:11</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691979 5K1HO-VOXGI-5BTS 94BD-042E5D427999395262ED4E5D499) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Por resultar potestativo, no se constituirá Mesa de Contratación para este procedimiento, de conformidad con el artículo 326.1 LCSP.

**II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**8ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a).2 de la LCSP, el cual establece que cuando no exista competencia por razones técnicas, se podrá encomendar el servicio a un empresario determinado. En el presente caso, tal y como se señala en el Pliego de Prescripciones técnicas e Informe de necesidad, sólo existe un proveedor con capacidad técnica para ejecutar correctamente el contrato, dado que el SIRDEEE es un servicio de radiocomunicaciones digitales de emergencia, propiedad de la Administración General del Estado, quien a través del Ministerio del Interior proporciona dicha Red Digital de Comunicaciones, la cual dota de servicio de comunicaciones digitales de emergencias a la Policía Nacional, Guardia Civil, 061, bomberos entre otros, y que amplía notablemente las prestaciones de las redes analógicas permitiendo la coordinación de emergencias entre los diversos actores intervinientes, siendo la empresa Telefónica Móviles España S.A.U, el único proveedor que puede suministrar dichos terminales SIRDEE y realizar la prestación de dicho servicio, dado que la adhesión a este servicio y su puesta en marcha supone la adquisición de terminales compatibles con esta tecnología y que permitan estar interconectados mediante esta red todo el personal al servicio de la Policía Local de Huelva, así como cuantas interconexiones de coordinación con otros organismos se consideren necesarias para la mejor prestación del servicio público que realiza el citado cuerpo policial.

Por ello, por motivo de exclusividad de competencia técnica, se acude al procedimiento negociado sin publicidad, siendo necesaria la contratación de la empresa **TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U**, por los motivos expuestos.

Por resultar potestativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 326.1 LCSP, no se constituirá mesa de contratación para este procedimiento.

**9ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.**

**9.1. Perfil del contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

**9.2. Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos *Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras. C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

OTROS DATOS  
Código para validación: **0PLTD-534B3-4LN9H**  
Fecha de emisión: **19 de Enero de 2023 a las 9:43:20**  
Página 7 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/01/2023 09:43

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116  
-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **5K1HO-VOXGI-5BTS**  
Fecha de emisión: **13 de Enero de 2023 a las 11:11:37**  
Página 7 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/01/2023 11:11



del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

#### 10ª.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Quando se acuda al procedimiento negociado por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 166 de la Ley de Contratos del Sector Público, el empresario y/o persona física será invitado a la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>).

Por ello, el licitador invitado deberá presentar su proposición en el plazo y lugar indicado en la invitación, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula 10.3 del presente Pliego.

Por resultar potestativo, no se constituirá Mesa de Contratación para este procedimiento, de conformidad con el artículo 326.1 LCSP.

#### 10.1 Condiciones previas.

La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

#### 10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. El licitador deberá preparar y presentar su oferta obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

La proposición, junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo establecido en la invitación, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio notificación de la misma, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **0PLTD-534B3-4LN9H**  
Fecha de emisión: **19 de Enero de 2023 a las 9:43:20**  
Página 8 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/01/2023 09:43

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K1HO-VOXGI-5SBTS</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 11:11:37</b> Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/01/2023 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 11:11



**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que el licitador se registre, en el supuesto de que no lo esté, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### 10.3. Contenido de las proposiciones.

Una vez recibida la invitación para tomar parte en la licitación, se presentará la documentación requerida en dos sobres o archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «**Proposición para licitar al CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIA DEL ESTADO (SIRDEE) PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE TERMINALES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION, Y EL MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 116/2022)**”.

#### **ARCHIVO O SOBRE “UNO” Documentación administrativa”.**

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos:

**A) DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador**, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que cumple las condiciones exigidas para contratar y que ni la entidad ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a las que se refieren los artículos 71 y 72 de la LCSP, de conformidad al modelo contenido en el Anexo I del presente Pliego.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, en su caso, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

**Declaración de confidencialidad.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

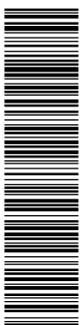
Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

**B) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica, capacidad de obrar del empresario, y documentación que acredite la representación:** Deberá aportar la documentación que se detalla a continuación, o bien optar por la presentación del **Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)**, en caso de que la empresa figure inscrita en el mismo, siempre que los datos y/o documentos requeridos en este punto consten inscritos en el referido Registro:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2702357 0PL TD-534B3-4LN9H CC36F6BEADA6F68E8025F982E5121F09D4662162C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619179 5K1HO-VOXGI-5SBTS 94BD-4042E5D427999395262EDMDFEE6D52D499) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **0PLTD-534B3-4LN9H**  
Fecha de emisión: **19 de Enero de 2023 a las 9:43:20**  
Página 9 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/01/2023 09:43

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116  
-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **5K1HO-VOXGI-5SBTS**  
Fecha de emisión: **13 de Enero de 2023 a las 11:11:37**  
Página 9 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/01/2023 11:11



**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Documentos que acreditan la representación: Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

**C) Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como frente al Ayuntamiento de Huelva:**

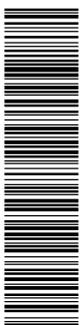
-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

-Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2702357 0PLTD-534B3-4LN9H-CC3F6BFEDA6F69E9025F9F82E5121F09D4662162C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691979 5K1HO-VOXGI-5SBTS 94BD-0402E5D427999395262EDFEE6565D499) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **0PLTD-534B3-4LN9H**  
Fecha de emisión: **19 de Enero de 2023 a las 9:43:20**  
Página 10 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/01/2023 09:43

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K1HO-VOXGI-5SBTS</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 11:11:37</b> Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/01/2023 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 11:11



**ARCHIVO O SOBRE "DOS", DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.**

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

**A) DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO**, que figura incluido en el Anexo II del presente Pliego, suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria.

**B) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo**, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

**C) Acreditación de la solvencia económica establecida en la cláusula 7.2 del presente Pliego.**

**D) Resguardo acreditativo de la constitución**, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de 7.667,32 euros, que supone un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

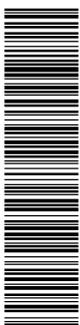
**E) Personas trabajadoras con discapacidad.**

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2702357 0PL TD-534B3-4LN9H CC39F6BFEDA6F68E9025F982E5121F09D4662162C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691979 5K1HO-VOXGI-5SBTS 94BD-042E5D427999395262E0E4EDEFEE6D52D499) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **0PLTD-534B3-4LN9H**  
Fecha de emisión: **19 de Enero de 2023 a las 9:43:20**  
Página 11 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/01/2023 09:43

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116  
-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **5K1HO-VOXGI-5BTS**  
Fecha de emisión: **13 de Enero de 2023 a las 11:11:37**  
Página 11 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/01/2023 11:11



caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

#### F) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de (50) cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

#### 10.4.- Valoración de la oferta.

Una vez presentada la documentación señalada en el punto anterior, la Unidad Técnica de asistencia, procederá a la apertura de la proposición presentada por medios electrónicos.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que el licitador lo corrija o subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

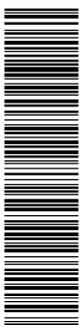
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>0PLTD-534B3-4LN9H</b>  Fecha de emisión: <b>19 de Enero de 2023 a las 9:43:20</b>  Página 12 de 22</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:43</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  19/01/2023 09:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2702357 0PLTD-534B3-4LN9H-CC3F6BFEDA6E8E8025F982E5121F09D4662162C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>5K1HO-VOXGI-5BTS</b>  Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 11:11:37</b>  Página 12 de 22</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/01/2023 09:43</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  13/01/2023 11:11</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 261979 5K1HO-VOXGI-5BTS 94BD-042E5D427999395262EDFEE6D52D499) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



La proposición presentada tiene carácter firme, y debe mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

En el expediente de contratación deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, y de las razones para su aceptación o rechazo.

A continuación, la Unidad Técnica de Contratación, verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en los Pliegos, y valorará las mismas conforme a dichos criterios. Efectuada la valoración, el órgano de contratación procederá, en su caso, a realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador, fijando los términos del contrato de conformidad a su oferta definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea. Realizada la propuesta de adjudicación, la Unidad Técnica de Contratación podrá proceder, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De conformidad a lo establecido en el artículo 170.2 de la LCSP, no se prevé la posibilidad de negociar el contrato, constanding en el expediente Informe técnico en tal sentido, emitido por el Sargento adjunto a la Jefatura del S.E.I.S., D. Francisco Javier Álvarez Bayo, de fecha 24 de octubre de 2022, en el que se señala lo siguiente: "Se hace constar que en el mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 170.2 de la LCSP, no se prevé la posibilidad de negociar el contrato ya que la configuración del Pliego de Prescripciones Técnicas no deja margen para la negociación dado que las condiciones para la prestación del servicio son invariables a las previstas en el mismo".

**11ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.**

Una vez presentada la documentación requerida y una vez calificada favorablemente la misma, se procederá a la adjudicación del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

**III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **0PLTD-534B3-4LN9H**  
Fecha de emisión: **19 de Enero de 2023 a las 9:43:20**  
Página 13 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/01/2023 09:43

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K1HO-VOXGI-5SBTS</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 11:11:37</b> Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/01/2023 11:11
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 11:11



### 12ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

La persona designada como responsable del contrato es el Sargento adjunto a la Jefatura del S.E.I.S., D. Francisco Javier Álvarez Bayo, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP. La unidad de seguimiento y ejecución será el Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Huelva (S.E.I.S.).

La persona designada como responsable de la ejecución del contrato, será a todos los efectos el responsable de la Administración frente a la persona contratista, y a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La sustitución de la persona responsable de la ejecución del contrato será comunicado a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que su sustitución se hubiera producido.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

### 13ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

#### 13.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el clausulado del presente Pliego y a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la persona responsable del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Este personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo el Ayuntamiento de Huelva ajeno a la relación jurídica existente entre aquellos.

#### 13.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, así como el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

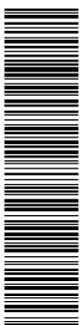
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116-2022	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>0PLTD-534B3-4LN9H</b> Fecha de emisión: <b>19 de Enero de 2023 a las 9:43:20</b> <b>Página 14 de 22</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:43  <b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 19/01/2023 09:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2702357 0PLTD-534B3-4LN9H-CC3F6BFEDA6E98E9025F982E5121F09D4662162C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116-2022	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>5K1HO-VOXGI-5SBTS</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 11:11:37</b> <b>Página 14 de 22</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/01/2023 09:43  <b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691979 5K1HO-VOXGI-5SBTS 94BD-0442E5D427899395262ED499) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de Huelva**  
Departamento de Contratación

Finalidad: garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Para ello, el contratista vendrá obligado a responsabilizarse y encargarse de la retirada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, para su reciclaje.

El responsable municipal del contrato elaborara un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

**13.3. Confidencialidad y protección de datos.**

**13.3.1** La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

**13.3.2 Protección de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

**14. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**14.1 Abonos al contratista**

El pago de la prestación se efectuará de conformidad a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se señala que se realizará en dos fases:

-Fase 1: una vez entregado todo el material y realizadas las instalaciones y comprobaciones necesarias hasta poner en pleno funcionamiento las comunicaciones dentro de la red SIRDEE, se

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Página 14

OTROS DATOS  
Código para validación: **0PLTD-534B3-4LN9H**  
Fecha de emisión: **19 de Enero de 2023 a las 9:43:20**  
Página 15 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/01/2023 09:43

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K1HO-VOXGI-5BTS</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 11:11:37</b> Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/01/2023 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 11:11



facturará la cantidad de 55.346,21 euros, más 11.622,70 euros, lo que supone un total de 66.968,91 euros.

-Fase 2: Se facturará el importe mensual correspondiente al servicio de comunicaciones SIR-DEE y el mantenimiento de los terminales asciende a 2.041,67 euros, más 428,75 euros, lo que supone un total de 2.470,42 euros mensuales, que se abonarán en 48 facturas, una factura por cada mes de vigencia del contrato.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

#### 14.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **0PLTD-534B3-4LN9H**  
Fecha de emisión: **19 de Enero de 2023 a las 9:43:20**  
Página 16 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/01/2023 09:43

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116  
-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **5K1HO-VOXGI-5SBTS**  
Fecha de emisión: **13 de Enero de 2023 a las 11:11:37**  
Página 16 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/01/2023 11:11



La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

#### 14.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de los compromisos adoptados por el adjudicatario para el presente contrato, y las condiciones de ejecución recogidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones técnicas.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E)** El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego como condición especial de ejecución.

#### 14.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un (1) AÑO, durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro o servicio efectuado, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

#### 15ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá realizar directamente los servicios derivados de la adjudicación, sin posibilidad de su cesión, salvo la previa autorización del Ayuntamiento de Huelva.

#### 16ª. SUBCONTRATACIÓN.

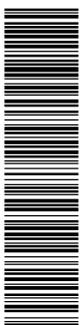
De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, **no pudiendo ser objeto de subcontratación las prestaciones de este contrato que sólo puedan ser ejercidas por la empresa adjudicataria, en razón a la exclusividad que ostenta para la realización de éstas por razón de su competencia técnica.**

La subcontratación deberá realizarse, en todo caso, cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2702357 OPL TD-534B3-4LN9H CC3F6BFEDA6E8E9025F9F82E5121F09D4662162C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691979 5K1HO-VOXGI-5SBTS 94ED-042E5D427999395262E4EDEFEE6562D499) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **0PLTD-534B3-4LN9H**  
Fecha de emisión: **19 de Enero de 2023 a las 9:43:20**  
Página 17 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/01/2023 09:43

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K1HO-VOXGI-5SBTS</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 11:11:37</b> Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/01/2023 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 11:11



- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

### 17ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

#### 17.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Quando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

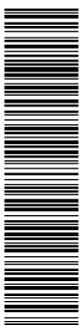
#### 17.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2702357 0PL TD-534B3-4LN9H CC39F6BFEDA6E8E9025F9E82E5121F09D4662162C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691979 5K1HO-VOXGI-5SBTS 94BD-0042E0D427999395262ED4EDEFEE6D52D499) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **0PLTD-534B3-4LN9H**  
Fecha de emisión: **19 de Enero de 2023 a las 9:43:20**  
Página 18 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/01/2023 09:43

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K1HO-VOXGI-5SBTS</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 11:11:37</b> Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/01/2023 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 11:11



Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

**Faltas leves:** Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

**Faltas graves:** Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 12.2 del presente pliego.

**Faltas muy graves:** Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

### 17.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### 18ª.- EXTINCION Y RESOLUCION DEL CONTRATO.

Conforme al art. 209 LCSP, el contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución.

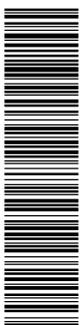
Sin perjuicio a lo establecido en la cláusula 13.4 del Pliego, respecto al plazo de garantía de los trabajos efectuados por el contratista, el contrato se entenderá cumplido por este cuando haya prestado el servicio de acuerdo con los términos establecidos en este pliego, y a satisfacción del responsable del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 16ª del presente pliego.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2702357 0PL TD-534B3-4LN9H CC39F6BFEDA6E8E9025F982E5121F09D4662162C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26191979 5K1HO-VOXGI-5SBTS 94BD-4042E5D42799395262E4E52D499) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **0PLTD-534B3-4LN9H**  
Fecha de emisión: **19 de Enero de 2023 a las 9:43:20**  
Página 19 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/01/2023 09:43

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116  
-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **5K1HO-VOXGI-5BTS**  
Fecha de emisión: **13 de Enero de 2023 a las 11:11:37**  
Página 19 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/01/2023 11:11



Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 13ª del presente pliego.

### 19ª. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo 208 de la LCSP.

El acta de suspensión a que se refiere el artículo 103, apartado primero, del RGLCAP deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquélla, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

### IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

#### 20ª. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

#### 21ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

Podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnica de Gestión del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León).

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116  
-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **5K1HO-VOXGI-5SBTS**  
Fecha de emisión: **13 de Enero de 2023 a las 11:11:37**  
Página 20 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/01/2023 11:11



**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIA DEL ESTADO (SIRDEE) PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE TERMINALES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION, Y EL MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 116/2022)**, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.

- Que se integra la solvencia por medios externos:

- Si.  
 No.

En caso de integrar la solvencia por medios externos, deberá presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP.

- Que se trata de empresa extranjera:

- Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

- No.

- Que la empresa a la que representa tiene contratada a: (Marque la casilla que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores.  
 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **0PLTD-534B3-4LN9H**  
Fecha de emisión: **19 de Enero de 2023 a las 9:43:20**  
Página 21 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:43

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/01/2023 09:43

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116 -2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5K1HO-VOXGI-5SBTS</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 11:11:37</b> Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/01/2023 09:43
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/01/2023 11:11



Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

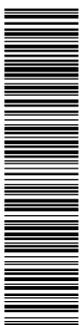
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
  - Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - Emplea 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2702357 0PL TD-534B3-4LN9H CC39FBFB EDAF68E9025F982E5121F09D4662162C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



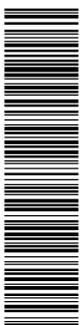
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26191979 5K1HO-VOXGI-5SBTS 94BD-0402E0D427999395262ED4EDEFEE6D52D499) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-. APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>0PLTD-534B3-4LN9H</b>  Fecha de emisión: <b>19 de Enero de 2023 a las 9:43:20</b>  Página 22 de 22</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:43</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  19/01/2023 09:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2702357 0PLTD-534B3-4LN9H-CC3F6BFEDA68E8025F982E5121F09D4682162C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SERV RADIOCOMUNICAC SIRDEE PARA EL SEIS EXPTE 116-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>5K1HO-VOXGI-5SBTS</b>  Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2023 a las 11:11:37</b>  Página 22 de 22</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/01/2023 09:43</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  13/01/2023 11:11</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2691979 5K1HO-VOXGI-5SBTS 94BD-0042E5D427999395262EDFEE6D52D499) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**ANEXO II**

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, en relación con el procedimiento para la contratación del **SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIA DEL ESTADO (SIRDEE) PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE TERMINALES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION, Y EL MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 116/2022)**, por medio del presente escrito,

MANIFIESTO expresamente mi aceptación y conformidad con los términos y contenido establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas administrativas, así como con los precios establecidos para la realización de dicho contrato.

Fecha y firma del licitador.

OTROS DATOS  
Código para validación: **MQOTH-CQA9L-CKF86**  
Fecha de emisión: **19 de Enero de 2023 a las 9:43:02**  
Página 1 de 12

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:42

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/01/2023 09:42

DOCUMENTO <b>HUPAC 020 OFICIOS: PPT SIRDEE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VZW20-K9RGY-9NDN2</b> Fecha de emisión: <b>24 de Octubre de 2022 a las 12:25:58</b> Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/10/2022 12:19 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/10/2022 12:25



## SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE TERMINALES Y ACCESORIOS, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIA DEL ESTADO (SIRDEE) PARA LA POLICIA LOCAL DE HUELVA, ASI COMO EL MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA.

### ÍNDICE:

- Objeto y alcance del contrato.
- Codificación del contrato.
- Importe del contrato.
  - Desglose del importe del contrato y modo de facturación.
- Requisitos de solvencia.
  - Solvencia económica y financiera.
  - Solvencia técnica.
- Ejecución del contrato.
  - Lugar de ejecución.
  - Tiempo de ejecución.
- Garantía.
- Propiedad intelectual, protección de datos y confidencialidad.
- Procedimiento de adjudicación.
- Condiciones especiales de ejecución.
- Imputaciones presupuestarias.

DOCUMENTO <b>HUPAC 020 OFICIOS: PPT SIRDEE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VZW20-K9RGY-9NDN2</b> Fecha de emisión: <b>24 de Octubre de 2022 a las 12:25:58</b> Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/10/2022 12:19 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/10/2022 12:25



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

### 1.- Objeto y alcance del contrato.

El objeto del contrato lo constituye la prestación del Servicio de uso de redes, frecuencias y repetidores que da soporte al Sistema de radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado (en lo sucesivo SIRDEE ) dentro del ámbito geográfico del término municipal de Huelva y al servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Huelva, así como el suministro de terminales y accesorios, la instalación, puesta en marcha. El mantenimiento completo de los terminales de comunicaciones, servidores y el equipamiento necesario para la prestación continuada y activa del servicio y de todos los componentes necesarios para esto, también de la formación para su uso y la aplicación autónoma de configuraciones básicas.

### 2.- Codificación del contrato.

CPV	Denominación
64200000-8	Servicio de telecomunicación
6421000-1	Servicio telefónico y de transmisión de datos

### 3.- Importe del contrato.

El precio de licitación por los servicios objeto del contrato es de 153.346,37 € más 32.202,74 € de I.V.A., resultando un total de **185.549,11€**.

MATERIAL A SUMINISTRAR				
NUMERO EN ANEXO	TERMINAL/ ACCESORIOS	UNIDADES	IMPORTE UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	Terminal Portátil TPH 900	24	1.290,00	30.960,00
2	Terminal Fijo TPM (oficina)	1	3.906,89	3.906,89
3	Cargador unitario para THP 900	6	141,75	850,50
4	Cargador de sobremesa 6+6	3	817,41	2.452,23

DOCUMENTO <b>HUPAC 020 OFICIOS: PPT SIRDEE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VZW20-K9RGY-9NDN2</b> Fecha de emisión: <b>24 de Octubre de 2022 a las 12:25:58</b> Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/10/2022 12:19 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/10/2022 12:25



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

5	Batería adicional para TPH 900	24	85,25	2.046,00
6	Micro altavoz para PTH 900	20	110,32	2.206,40
7	Pinza de cinturón con pivote para TPH	24	18,18	436,32
8	Conjunto Biv para TPH 900	4	2.314,78	9.259,12
<b>INSTALACIONES</b>				
9	Instalación Terminal fijo	1		
10	Instalación conjunto Biv para vehículos	4		
	TOTAL INSTALACION			3.228,75
	TOTAL MATERIALES E INSTALACION			<b>55.346,21</b>
	Cuota de Servicio de la Red SIRDEE + mantenimiento de terminales	48 meses	2.041,67	<b>98.000,16</b>
	<b>TOTAL CONTRATO SIN IVA</b>			<b>153.346,37€</b>

**3.1- Desglose del importe del contrato y modo de facturación.**

Dada la cantidad de módulos de los que dispone el sistema se proponen dos fases para la implantación y facturación:

DOCUMENTO <b>HUPAC 020 OFICIOS: PPT SIRDEE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VZW20-K9RGY-9NDN2</b> Fecha de emisión: <b>24 de Octubre de 2022 a las 12:25:58</b> Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/10/2022 12:19 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/10/2022 12:25



### SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

#### 1) FASE 1 :

En esta fase se hará entrega de todo el material y se llevarán a cabo todas las instalaciones y comprobaciones necesarias hasta poner en pleno funcionamiento las comunicaciones dentro de la red Sirdee. Una vez finalizada esta primera fase se factura la cantidad de 55.346,21€ más 11.622,70€ de Iva, con un total de 66.968,91€.

#### 2) FASE 2:

Esta fase factura el importe mensual correspondiente al servicio de comunicaciones SIRDEE y el mantenimiento de los terminales asciende a **2.041,67 €** con 428,75 de Iva y un total de 2.470,42€ mensuales que se abonara en 48 facturas, una factura por cada mes de vigencia de este contrato.

#### 4.- Requisitos de solvencia técnica y económica del contratista.

a) **Solvencia Técnica y profesional:** La presente licitación se tramitará por el procedimiento negociado sin publicidad, puesto que, como se justificará a continuación, sólo existe un proveedor con capacidad técnica para ejecutar correctamente el contrato, lo que nos lleva a aplicar el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017; ya que la contratación se basa en la adhesión a los servicios regulados por el Ministerio del Interior en la red SIRDEE, con las condiciones establecidas por el mismo ministerio y prestado en condiciones de exclusividad para todo el territorio nacional por TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA SAU COMO ADJUDICATARIA DEL MISMO. No existe, por tanto, alternativa alguna para la contratación de este servicio.

b) **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económica financiera se acreditará de conformidad al art. 87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



DOCUMENTO <b>HUPAC 020 OFICIOS: PPT SIRDEE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VZW20-K9RGY-9NDN2</b> Fecha de emisión: <b>24 de Octubre de 2022 a las 12:25:58</b> Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/10/2022 12:19 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/10/2022 12:25



## SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

### 5.- Ejecución del contrato.

#### 5.1. Lugar de ejecución.

Los elementos de comunicación y elementos recogidos en este pliego y cuyo mantenimiento se contrata, serán entregados e instalados en el Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Huelva.

#### 5.2. Tiempo de ejecución.

Los servicios recogidos en este Pliego se llevarán a cabo en el periodo de 1 meses desde la firma del contrato.

### 6.- Garantía.

La empresa se compromete durante toda la duración del contrato:

- A la garantía y aporte de piezas y mano de obra que permita la continuidad y funcionamiento del servicio de comunicaciones de voz, datos, y cualquier otro elemento suministrado a la entrega de la instalación como equipamientos y terminales, con las mismas cantidades y funcionalidades definidas en este documento.
- A mantener la continuidad mediante un sistema degradado de funcionamiento, con activación y desactivación automáticas.
- A dotar de cobertura radioeléctrica, disponibilidad y calidad asistencia exactamente igual a la comprometida con el Ministerio del Interior para sus unidades y servicios en la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Nacional y Guardia Civil)
- Igualmente, se compromete a dar y mantener el soporte técnico de asesoramiento y formación especializada para un mínimo de cuatro funcionarios designados por el S.E.I.S. de Huelva.
- La garantía del equipamiento suministrado será de un año por defectos de fabricación.

La gestión del mantenimiento se canalizará a través del Centro de Coordinación Operativa situado en las dependencias del Parque de Bomberos Avd. Pío XII nº 28 21006 Huelva, siendo remitidas al adjudicatario las incidencias técnicas en el momento en que sean detectadas a través de la plataforma web de gestión de incidencias y en defecto de esta a un número telefónico de atención continuada.

En dicha comunicación se deberá delimitar si se trata de una avería del servicio, de un terminal o si se debe a una incidencia relacionada con el manejo y funcionamiento de los equipos. Si se constata que se trata de una avería en el terminal, la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo la recogida, reparación y entrega del material averiado o proceder a la sustitución del material averiado por otro de

DOCUMENTO <b>HUPAC 020 OFICIOS: PPT SIRDEE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VZW20-K9RGY-9NDN2</b> Fecha de emisión: <b>24 de Octubre de 2022 a las 12:25:58</b> Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/10/2022 12:19 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/10/2022 12:25



## SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

las mismas características. El plazo máximo para la reposición o devolución del material reparado es 15 días hábiles desde la comunicación de la incidencia.

### Mantenimiento del servicio.

La empresa se compromete a la atención continuada 24x7 de cualquier incidencia, garantizando la continuidad de la red de comunicaciones mediante medios propios.

### Mantenimiento de las Instalaciones.

En instalaciones fijas en el caso de que la incidencia se localice en el sistema radiante de la instalación (antena y tirada de cable) Telefónica España intervendrá sobre dicha instalación analizando el problema y solucionando la incidencia, previa comunicación del cliente.

### Mantenimiento de equipos.

En cualquier otro caso, en instalaciones móviles y fijas, la empresa facilitará el repuesto del elemento afectado resolviendo a posteriori la procedencia de la cobertura o no de la reparación si se acredita que ha sido provocada por destrucción dolosa, uso incorrecto o cambio imprudente de la instalación.

### Mantenimiento de terminales.

La empresa depositará, en las dependencias del Centro de Coordinación un depósito que recibe el nombre de "stock flotante", es propiedad de Telefónica que cede al Ayuntamiento, y su objetivo es la reposición inmediata de un terminal cuando éste se encuentre averiado, garantizando de esta forma la completa operatividad en cualquier momento del parque de terminales.

También estará cubierto dentro del precio la sustitución de piezas deterioradas en un uso normal del equipo y que sean desenchajables en un entretenimiento simple sin afección a garantía del terminal como antenas, baterías, micrófonos etc...

### **7.- Programa de puesta en marcha.**

El proceso de puesta en marcha del sistema se llevará a cabo bajo la coordinación del jefe del SEIS del Ayuntamiento de Huelva; quién asignará el personal para colaborar con la empresa adjudicataria en el desarrollo del mismo. La empresa adjudicataria, una vez sea firmado el contrato propondrá un plan de puesta en marcha de los terminales contratados y prestará el

DOCUMENTO <b>HUPAC 020 OFICIOS: PPT SIRDEE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VZW20-K9RGY-9NDN2</b> Fecha de emisión: <b>24 de Octubre de 2022 a las 12:25:58</b> Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/10/2022 12:19 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/10/2022 12:25



## SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

soporte técnico asociado al mismo, no pudiendo rebasar la puesta en marcha, en ningún caso, los dos meses desde de la firma del contrato.

Previamente a la puesta en servicio de los terminales se remitirá por la empresa adjudicataria al Ministerio del Interior un cuadro explicativo que contenga el plan de numeración y los datos de las configuraciones de los perfiles, así como la configuración de los grupos.

En el plazo máximo de 24 semanas desde la firma del contrato se pondrá en marcha el servicio al completo. Pudiéndose rebajar este tiempo de implantación de uno o más sistemas o de la totalidad, así como de los materiales necesarios para ello, previo acuerdo de las partes.

### 8.- Procedimiento de adjudicación.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168. a) 2. De la LCSP, a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA SAU, para llevar a cabo la gestión integral, mantenimiento y suministro de todos los elementos que se muestran en el Pliego Técnico desde 01/02/2023 hasta el 31/01/2027, siendo necesario la realización del presente contrato para realizar el servicio del mismo, suministro y servicio que únicamente pueden ser realizado por la entidad adjudicataria al ser la propietaria de la aplicación y ser técnicamente inviable la intervención de otra empresa.

### 9.- Condiciones especiales de Ejecución.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo. Será exigible en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (Art.202.3 LCSP):

Finalidad: garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Para ello, el contratista vendrá obligado a responsabilizarse de la retirada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, para su reciclaje.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

OTROS DATOS  
Código para validación: **MQOTH-CQA9L-CKF86**  
Fecha de emisión: **19 de Enero de 2023 a las 9:43:02**  
Página 8 de 12

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/01/2023 09:42

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/01/2023 09:42



DOCUMENTO <b>HUPAC 020 OFICIOS: PPT SIRDEE</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>VZW20-K9RGY-9NDN2</b> Fecha de emisión: <b>24 de Octubre de 2022 a las 12:25:58</b> Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/10/2022 12:19 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/10/2022 12:25



**SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS**

**10.- Imputaciones presupuestarias.**

Los suministros previstos en el presente contrato se cargarán a la siguiente partida presupuestaria Y EL CORRESPONDIENTE COMPROMISO DE GASTOS PARA EJERCICIOS FUTUROS.

RC previa **920220004447**

COMPROMISO DE GASTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DESDE 01/02/2022 hasta el 31/01/2027, dentro de la partida 600.136.21392 y 600.136.21400

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2545736 VZW20-K9RGY-9NDN2 A18908EF636A19E2754D2E73875AB388BDF2AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2702361 MQOTH-CQA9L-CKF86 31E336A94194BF075488FF6022EB8896DA6D3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO <b>HUPAC 020 OFICIOS: PPT SIRDEE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VZW20-K9RGY-9NDN2</b> Fecha de emisión: <b>24 de Octubre de 2022 a las 12:25:58</b> Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/10/2022 12:19 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/10/2022 12:25



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

### ANEXO 1 • Características técnicas del material, instalaciones a suministrar.

#### 1.- Terminal Portátil.

Terminal compacto con capacidad de comunicación encriptada punto a punto de voz y datos configurados para funcionar con características de tecnología TETRAPOL. Con pantalla de representación iconográfica de configuraciones básicas en funcionamiento. Batería de fácil extracción, GPS integrado, interfaz Bluetooth.

Bandas y frecuencias:	380 – 430 MHz
Tamaño y peso :	inferior a 150x60x43 y 400 gr.
Pantalla:	240x32 pixeles o superior.
Controles:	Selector de canal, volumen, teclas de navegación en menú y pantallas, PTT y de llamada de emergencia.
GPS:	Integrado compatible con protocolo AIRBUS, con llamada de emergencia geolocalizable.
Bluetooth:	Integrado.
Conectores:	Para accesorios de audio, carga y antena.
Batería:	Autonomía más de 10 horas, capacidad mayor de 3500 mAh.
Seguridad:	Encriptación, autenticación mutua, deshabilitación remota.
Mensajería:	De texto, de posición.
Comunicación Voz:	Tipo Tunking, llamadas a canal abierto, grupo, generales, emergencia, identificaciones llamantes. Modo directo y repetidor.
Estanqueidad:	IP65

#### 2.- Cargador de sobremesa Unitario y 6X6

El cargador de sobremesa del terminal consiste en una mecánica con interfaces laterales, para poder agrupar módulos adicionales, para poder realizar configuraciones desde 1+1 hasta 6+6.

Los módulos pueden conectarse entre ellos, gracias a un mecanismo de retención lateral que permite una fijación segura, con un deslizamiento desde arriba hacia abajo.

DOCUMENTO <b>HUPAC 020 OFICIOS: PPT SIRDEE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VZW20-K9RGY-9NDN2</b> Fecha de emisión: <b>24 de Octubre de 2022 a las 12:25:58</b> Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/10/2022 12:19 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/10/2022 12:25



## SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

El módulo unitario es el mismo para cargadores individuales o múltiples. Para construir una configuración múltiple, solo hay que retirar los paneles laterales de los módulos, e ir conectando lateralmente los módulos entre si. Todos los módulos están fabricados en plástico ABS.

El cargador de sobremesa para permite cargar la batería del terminal en el slot frontal, así como una batería de repuesto que se conecta en el slot trasero.

La información de la carga se presenta mediante LED multi color, tanto para el terminal como para la batería adicional (verde/rojo/naranja). La refrigeración del cargador ser realiza por convección natural.

- LED estado
- LED estado batería
- Slot batería
- Slot carga de terminal
- Lateral removible.

### 3.- Pinza de transporte.

La pinza para permite un modo fácil de transporte, para su uso en hombro o cinturón.

Se fija al terminal a través de un pivote que va atornillado al chasis de la terminal una vez retirada la batería y permite una forma confortable y segura de transporte.

### 4.- Batería Adicional

Características básicas:

- Células de Lithium-Ion
- Capacidad: 4000 mAh
- Peso: 110 gr. aprox.
- Rango de temperaturas
- Carga: 0 a +45°C
- Descarga: -20 a +60°C
- Dimensiones: 116\*52\*19 mm. aprox.
- La batería está compuesta de:
  - 2 células de Lithium-Ion ensambladas en paralelo.
  - Exterior de plástico, equipado con 2 zonas de 3 contactos, y un sistema de anclaje
- Un módulo que incluye un sistema protección (PCM).

DOCUMENTO <b>HUPAC 020 OFICIOS: PPT SIRDEE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VZW20-K9RGY-9NDN2</b> Fecha de emisión: <b>24 de Octubre de 2022 a las 12:25:58</b> Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/10/2022 12:19 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/10/2022 12:25



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

#### 5.- Micro altavoz para terminal portátil.

El micro altavoz remoto está diseñado para su uso con el terminal portátil

Características básicas:

- Generales o Tipo de escucha: abierto altavoz

#### 6.- Adaptador de sobremesa. (sin instalación)

El adaptador de sobremesa del TPH900 permite usar el terminal en una oficina, y ofrece la posibilidad de usar accesorios típicos de telefonía como un micro teléfono con PTT.

Además, su salida para antena externa permite mejorar la cobertura, mediante la instalación de una antena exterior, con mayor ganancia de la del propio TPH900.

Características básicas:

- Micro teléfono, con micrófono, altavoz y PTT
- Altavoz integrado en el frontal
- Botón de PTT en el frontal
- Toma de conexión de auriculares con micrófono
- Toma de conexión a PTT remoto
- Toma para antena de RF
- Toma de conexión a USB para datos
- Carga de la batería del TPH900
- Botones de ajuste de volumen
- Alimentación externa de 220 Vac

#### 7.- Ficha para terminal fijo TPMe o similar.

El terminal de radio Tetrapol, diseñado para realizar transmisiones seguras de voz y datos en cumple las siguientes especificaciones:

DOCUMENTO <b>HUPAC 020 OFICIOS: PPT SIRDEE</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>VZW20-K9RGY-9NDN2</b> Fecha de emisión: <b>24 de Octubre de 2022 a las 12:25:58</b> Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/10/2022 12:19 2.- Concejala Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/10/2022 12:25



Ayuntamiento de  
**HUELVA**



**SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS**

#### Estándares

El TPMe cumple las siguientes especificaciones para equipos de radio en el rango de temperaturas de - 30°C a 55°C:

- Marcado CE conforme a las directivas Europeas: RED-2014/53/EU, EMC-2014/30/EU, LVD-2014/35/EU y RoHS-2011/65/EU
- Marcado para vehículos "E" conforme a la Regulación N°10 Rev.06
- ETSI EN 300 113-1 & -2

#### Bandas de frecuencia

- 380-430 MHz con canalización a 10 a 12,5 kHz
- Posible desplazamiento de medio canal
- Otras bandas bajo pedido

#### Especificaciones radio

- Potencia de salida del transmisor: 10W
- Sensibilidad estática/dinámica mejor de - 119 dBm/- 111 dBm

#### Especificaciones ambientales

- Resistente al agua y al polvo conforme a IP54
- Golpes, Choques y Vibraciones (5M3) de acuerdo a ETS EN 300019-2-5 clase 5M2
- Resistente a la humedad conforme a la especificación ETS EN 300019-1-5 clase 5.2 hasta 95 %

#### Tamaño

- Unidad de Radio: 45x230x173 mm
- Unidad de control: 58x188x39 mm

#### Pantalla

- Unidad de control TM-CU: Pantalla gráfica transmisiva en color de 2.81", de alta resolución, 240x400 píxeles

#### Teclado / controles

- Unidad de control TM-CU conectado por Ethernet:
  - Teclado alfanumérico
  - Navegador con tecla central
  - 3 teclas directas / 3 teclas de selección
  - Botón ON/OFF dedicado, y rotor de volumen
  - Tecla roja para emergencias

#### Bluetooth®

- Módulo integrado Bluetooth® 4.1 - Clase 1/2/3 y parcial BT 4.2 con software modificado
- 2 accesorios Bluetooth® simultáneos) (1 de voz, 1 de datos)
- Perfiles Bluetooth®: Headset, Hands-free y Computer, sin clasificar (datos)
- Conector de antena externo, para mejorar la cobertura alrededor del vehículo

#### Tipos de llamada

- Llamadas individuales
- Llamadas de grupo
- Llamadas PBX/PSTN
- Reenvío y Transferencia de llamada
- Identificación del terminal que llama

#### Comunicaciones de grupo

- Hasta 20 / 70 grupos
- Modo convencional y trunking
- Llamadas en canal abierto, y de grupo
- Llamadas generales
- Llamadas de emergencia
- Fusión de grupos
- Scanning, entrada tardía
- Identificación parte llamante

#### Modo directo y repetidor

- Cobertura extendida en modo directo
- Llamada de emergencia
- Uso de repetidor independiente
- Identificación de llamante

#### Mensajería

- Mensajes de estado y de texto con la unidad de control
- Mensajes de estado y conversaciones con Agnet 900-TC
- Intercambio de datos TETRAPOL

#### Geolocalización

- Módulo integrado GNSS (GPS, Galileo y Glonass)
- Conector de antena externo para mejorar la sensibilidad
- Geolocalización periódica (Protocolo AIRBUS, DGP, DGGC, dependiendo de la versión de red)
- Llamada de emergencia geolocalizada y estados geolocalizados (dependiendo de la versión de red)

#### Seguridad

- ASIC de cifrado incluido
- Autenticación mutua
- Cifrado extremo a extremo para voz y datos
- Renovación de claves vía interface aire
- Deshabilitación remota (stun)
- Cifrado (opción de cliente)
- Protocolo seguro TLS/DTLS (Ethernet)
- Protocolo seguro para SU3

#### Transmisión de Datos

- Conexión a PC, PDA a través de un puerto serie con Drivers TETRAPOL bajo Windows CE, XP™